



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TRIBUNAL DE CUENTAS



USHUAIA, 03 JUL 1996

VISTO: La Resolución de Presidencia Nº 68/96, y

CONSIDERANDO:

Que en el Anexo I de la misma, se incluye al Sr. Eduardo Grosso como parte del personal que hará uso del receso invernal previsto para el día 15 al 30 del corriente mes inclusive;

Que por Nota Interna Nº 90/96, del día de la fecha, el mencionado agente solicita autorización para usufructuar dicho receso a partir del día 4 y hasta el día 19 del corriente inclusive, por motivos particulares;

Que en el Anexo II de la citada Resolución se destaca como personal de feria al Revisor de Cuentas Lucas Ramos;

Que corresponde dejar sin efecto dicho Anexo, por existir un cambio en las fechas en que ambos agentes permanecerán de guardia en el Organismo;

Que es atribución de la Presidencia ejercer la superintendencia del personal, según lo establece el Artículo 159, inc.f) de la Ley Provincial Nº 50;

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: EXCLUIR del Anexo I de la Resolución de Presidencia Nº 68/96 al Revisor de Cuentas Eduardo Grosso.

ARTICULO 2º: AUTORIZAR al mencionado agente a hacer uso del período de receso invernal a partir del día 4 y hasta el día 19

///...1



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TRIBUNAL DE CUENTAS



///..2

del corriente, inclusive.

ARTICULO 39: DEJAR sin efecto el Anexo II de la Resolución de referencia, autorizando al Revisor de Cuentas Lucas Ramos a usufructuar el período de receso invernal a partir del día 22 del corriente y hasta el día 6 de Agosto inclusive.

ARTICULO 49: REGISTRAR, comunicar, cumplido, ARCHIVAR.

RESOLUCION DE PRESIDENCIA Nº 80 /96

G. P. N. CLAUDIO A. RICCIUTI
Presidente
Tribunal de Cuentas de la Provincia